

**ACTA 045/2010**

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----.**

Siendo las trece horas del día siete de mayo de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 17/2010.
- b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 18/2010.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 19/2010.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 22/2010.

*Handwritten initials: W-17-10*

*Handwritten signature and initials*

- e) Aprobación, en su caso, de la licencia para ausentarse de sus labores, sin goce de sueldo, que solicitó el Consejero Profesor Ariel Avilés Marín.
- f) Aprobación en su caso, del acta de sesión 43/2010, de fecha cuatro de mayo de dos mil diez.

#### IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 17/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*"VISTOS: Los oficios UAIPE/39/10 y UAIPE/41/10, de fechas treinta de abril el primero y tres de mayo el segundo, ambos del año en curso, presentados por el Licenciado en Derecho Enrique Antonio Sosa Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante los cuales remite diversas constancias relativas al cumplimiento de la resolución de la presente Queja; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de*

*la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al C. Alberto Ceballos Loeza de las constancias arriba descritas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”*

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 17/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 17/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 18/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*“VISTOS: El oficio número UAIPE/38/10, de fecha treinta de abril de dos mil diez, emitido por el Licenciado en Derecho Enrique Antonio Sosa Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual remite constancias para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, emitida por este Consejo General en la presente Queja; en*

*este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al C. Alberto Armando Ceballos Loeza de las constancias arriba descritas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”*

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 18/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 19/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*“VISTOS: El oficio UAIPE/40/10, de fecha treinta de abril del año en curso, presentado por el Licenciado en Derecho Enrique Antonio Sosa Mendoza, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual remite diversas constancias relativas al cumplimiento de la resolución de la presente Queja; en este sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de*

19-10

Handwritten signature and initials.

*Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al C. Alberto Ceballos Loeza de las constancias arriba descritas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento.”*

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 19/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **d)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja 22/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

*“VISTOS.- Se tiene por presentado al C. Alberto Armando Ceballos Loeza, con su escrito de Queja sin fecha, presentado en oficialía de partes el día diecinueve de abril del año en curso, mediante el cual se queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Hunucmá, “por no dar completa la información del 9 de marzo 2010 con # folio 09 y por el Inaip Expediente de recurso de Inconformidad # 10/2010”. Atento a lo anterior, este Consejo General, a fin de recabar los elementos necesarios para mejor proveer, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que informara si en sus archivos se daba seguimiento alguno respecto de la solicitud y del recurso de inconformidad arriba citados, quien informara a este Consejo, que no se sigue trámite alguno al respecto y toda vez que de los archivos que obran*

en los expedientes de Quejas, se observa que el C. Alberto Armando Ceballos Loeza, en su escrito arriba señalado, se queja de que la información que se le entregara por parte de la Unidad de Acceso del municipio de Hunucmá, con motivo de la resolución de fecha nueve de abril del presente año, emitida por este Consejo General, respecto de la Queja con número de expediente 10/2010 ( y no recurso de inconformidad # 10/2010), se encuentra incompleta, este Consejo General determina que lo manifestado por Ceballos Loeza, en su escrito de Queja sin fecha, presentado en oficialía de partes el día diecinueve de abril del año en curso, no constituye materia de estudio por este Consejo General, por lo que en tales términos se desecha por improcedente la presente Queja. Asimismo, se orienta al referido Quejoso, para que dentro del término legal proceda a interponer ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, el Recurso de Inconformidad respectivo, toda vez, que el artículo 45 fracción II de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece que cuando "el solicitante considere que la información pública entregada es incompleta o no corresponda a la requerida en la solicitud", procederá el recurso de inconformidad. Así lo acordó por unanimidad y firma el Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, con la asistencia de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento."

**ACUERDO:** Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja 22/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la licencia para ausentarse de sus labores, sin goce de sueldo, que solicitó el Consejero Profesor Ariel Avilés Marín.

El Presidente del Consejo, manifestó que el día de hoy, presentó al Consejo General un escrito mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, los días once, doce, trece, catorce y diecisiete del presente mes y año. Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 8 fracción XVII y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la solicitud de la licencia en cuestión, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se acuerda otorgar licencia sin goce de sueldo, al Profesor Ariel Avilés Marín, los días once, doce, trece, catorce y diecisiete del mes de mayo del año en curso.

En virtud de que los días antes señalados, estará ausente el Profesor Ariel Avilés Marín y al ser este el Consejero Presidente, de conformidad con los artículos 13 fracción IX y 40 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se procedió a designar al Consejero que suplirá al Consejero Presidente, a fin de encargarse del despacho en sus funciones específicas, durante su ausencia, esto es, se encargará del despacho de los asuntos que requieran ser tratados por el Consejero Presidente, los días once, doce, trece, catorce y diecisiete del mes de mayo del año en curso, retomando el Profesor Ariel Avilés Marín la Presidencia del Consejo General, el día dieciocho de mayo del presente año.

Seguidamente, el propio Consejero Avilés Marín propuso al Consejero Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, para que esta se haga cargo de la Presidencia del Consejo durante su ausencia.


El Consejero Castillo Martínez, manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Consejero Avilés Marín, quien le preguntó a la Consejera Payán Cervera, si está de

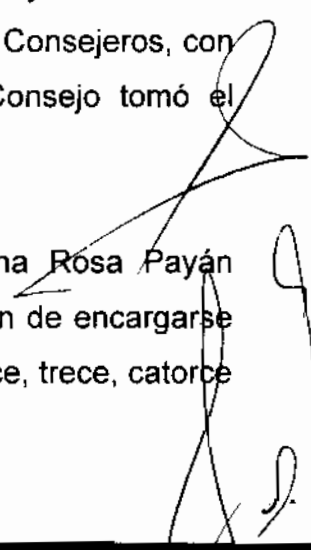
acuerdo, manifestando que si el Consejero Castillo Martínez no tenía inconveniente, y toda vez que dicho Consejero ocupa la Coordinación Regional Sur de la COMAIP, sería de su interés ocupar la Presidencia del Consejo durante los días en que este ausente el Consejero Presidente, y así contar con la representación del Instituto en la Asamblea Nacional.

El Consejero Castillo Martínez, manifestó que los las razones esgrimidas por la Consejera Payán Cervera, estaría de acuerdo en que ella supliera en sus funciones al Presidente del Consejo

La Consejera Payán Cervera, manifestó estar de acuerdo en suplir al Consejero Avilés Marín en sus funciones de Presidente del Consejo, durante los días en que este va estar ausente.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo sometió a votación la propuesta de designar a la Consejera Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, como la Consejera que lo suplirá como Consejero Presidente, a fin de que esta se encargue del despacho de sus funciones específicas, durante los días once, doce, trece, catorce y diecisiete de mayo del año en curso, siendo aprobada por mayoría de votos de los Consejeros, con la abstención de la Consejera Payán Cervera. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

 **ACUERDO:** Se designa a la Consejera Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, como la Consejera que suplirá al Consejero Presidente, a fin de encargarse del despacho en sus funciones específicas, durante los días once, doce, trece, catorce y diecisiete de mayo de dos mil diez.





No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las quince horas con veinte minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha siete de mayo de dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

  
**PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

  
**C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA**  
**CONSEJERA**

  
**LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ**  
**CONSEJERO**

  
**LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

  
**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y**  
**SEGUIMIENTO**